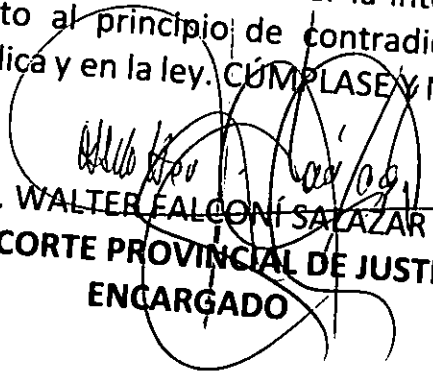
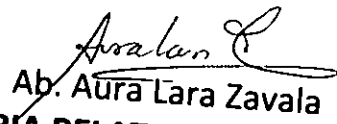


CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI. - PRESIDENCIA. Portoviejo, jueves 2 de enero del 2014, las 16h04. **VISTOS:** La Acción Extraordinaria de Protección presentada por la recurrente Dra. Fanny Marisol Peñarrieta García de Rodríguez en representación del procesado DR. GONZALO ANASTACIO RODRÍGUEZ RÍOS, por cumplir con los requisitos determinados en el Art.61 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y habérsela presentado dentro del término previsto en el Art.94 de la Constitución de la República y en el Capítulo VIII de la ley antes mencionada, específicamente en sus Arts. 58 y 59. Consecuentemente y atendiendo lo dispuesto en la misma ley en el Art.62, remítase el expediente 2013-0025 a la Corte Constitucional, incluido el escrito y anexos presentados por la accionante. Al tratarse el Recurso de Amparo de Libertad de un procedimiento especial, no existe parte contraria para ser notificada conforme lo prevé dicha norma legal; empero de ello, ofíciase a las autoridades que presentaron su informe en la Audiencia de fojas 71 a 76 de los autos con la finalidad de hacerles conocer la interposición de la Acción Extraordinaria en respeto al principio de contradicción estipulado en la Constitución de la República y en la ley. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**


AB. WALTER FALCONI SALAZAR

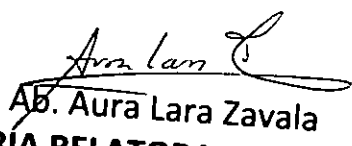
**PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ,
ENCARGADO**

Certifico:


Ab. Aura Lara Zavala

SECRETARÍA RELATORA DE PRESIDENCIA

En Portoviejo, jueves dos de enero del dos mil catorce, a partir de las dieciseis horas y diecinueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el **DECRETO** que antecede a: **RODRÍGUEZ RÍOS GONZALO ANASTACIO** en la casilla No. 64 y correo electrónico marcial.alcivar@hotmail.com del Dr./Ab. **ALCIVAR ALCIVAR JOSE MARCIAL** . Certifico:


Ab. Aura Lara Zavala

SECRETARÍA RELATORA DE PRESIDENCIA